

APRUEBA NORMAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN 2012 EN CARRERAS Y PROGRAMAS DE PREGRADO QUE INDICA, DEL SISTEMA DE INGRESO ESPECIAL DE ESTUDIANTES PRIORITARIOS DE EQUIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Decreto Universitario N°0040499, de 12 de diciembre de 2011

Artículo 1°

El Sistema de Ingreso Prioritario de Equidad Educativa está diseñado para aquellos estudiantes que, por sus condiciones socioeconómicas de pertenencia a los tres primeros quintiles, por haber cursado la totalidad de su enseñanza secundaria en establecimientos educacionales públicos de dependencia municipal y por la excelencia académica demostrada en dicho establecimiento y en su puntaje de Prueba de Selección Universitaria (PSU), deben ser sujetos de medidas especiales de discriminación positiva para su incorporación a la Universidad de Chile en condiciones de mayor equidad educativa, de conformidad a las normas siguientes.

Artículo 2°

Para el proceso de selección 2012, el Sistema de Ingreso Prioritario de Equidad Educativa solo registrará para las siguientes carreras y programas de pregrado, con un total de 131 cupos distribuidos de la forma que se pasa a indicar:

a)	Administración Pública	10 cupos
b)	Antropología	5 cupos
c)	Derecho	10 cupos
d)	Ingeniería Civil Plan Común	20 cupos
e)	Ingeniería Comercial	20 cupos
f)	Ingeniería de Información y Control de Gestión y Auditoría	10 cupos
g)	Medicina Veterinaria	10 cupos
h)	Periodismo	10 cupos
i)	Psicología	26 cupos
j)	Sociología	10 cupos

Artículo 3°

Para postular al Sistema de Ingreso Prioritario de Equidad Educativa, el estudiante debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Pertenecer a los tres primeros quintiles (I, II y III) de más bajos ingresos, conforme a los datos aportados por los estudiantes para postular a becas y créditos oficiales.
- b) Haber cursado la totalidad de su enseñanza secundaria en establecimientos educacionales públicos de dependencia municipal.
- c) Estar cursando durante el año 2011 el Cuarto Año de enseñanza media.
- d) Estar inscrito en el proceso de admisión 2012 a las Universidades Chilenas del Consejo de Rectores y rendir las pruebas obligatorias y electivas, de acuerdo a lo solicitado por la carrera a la que quiere postular, de la Prueba de Selección Universitaria (PSU).
- e) Haber postulado a becas y créditos por la página oficial que dispone para estos efectos el Ministerio de Educación (www.becasycreditos.cl).

Artículo 4°

Una vez completado el proceso de postulación, se efectuará la preselección de estudiantes prioritarios de equidad educativa, ordenándose de acuerdo a las siguientes variables y en el siguiente orden:

Primero.- INDICE DE VULNERABILIDAD ESCOLAR (IVE) del establecimiento educacional público de dependencia municipal: Se ordenarán los postulantes en tres grupos según el IVE del establecimiento del que egresan, de tal forma que se ubicarán en primer lugar quienes postulan desde establecimientos con un IVE entre 100 y 76,6; en segundo lugar con un IVE entre 76,6 y 53,4; y en tercer lugar con un IVE entre 53,3 y 30.

Segundo.- QUINTIL DE INGRESOS: Se ordenarán según su pertenencia a los tres primeros quintiles de ingreso (I, II y III), en ese orden jerárquico.

Tercero.- RANKING DE NOTAS DE PRIMERO A TERCERO MEDIO POR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL: Se ordenarán en primer lugar a aquéllos que se encuentren dentro del 10% de los más altos promedios de su generación, en orden jerárquico; y en segundo lugar, a aquéllos que no se ubican dentro del 10% superior de su generación, en orden jerárquico.

En casos de igualdad entre postulantes, se utilizarán los siguientes criterios para dirimir: primero según el ingreso per cápita acreditado; y, en caso de mantenerse la igualdad, se recurrirá al Ranking de Notas, es decir se priorizará aquel que tiene mejor posición respecto a sus pares.

Artículo 5°

Con posterioridad a la revisión de los antecedentes enviados por el o la Postulante, con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 3°, la Universidad publicará en el sitio web habilitado para estos efectos una lista de pre-seleccionados, los que podrán postular, a través del Sistema de Ingreso Prioritario de Equidad Educativa para el proceso de Selección 2012, a los cupos ofrecidos por las carreras y programas de pregrado señalados en el artículo 1° de la presente normativa.

Artículo 6°

Para los efectos de la selección final, el estudiante pre-seleccionado, una vez rendida la PSU, deberá cumplir con las siguientes exigencias adicionales:

- a) Optar en primera preferencia en el proceso regular de admisión a la Universidad de Chile.
- b) Contar con un puntaje mínimo ponderado de postulación, que será de 650 puntos para las carreras de Derecho, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Información y Control de Gestión y Auditoría y el programa de Ingeniería Civil Plan Común, y de 600 puntos para las demás carreras y programas de pregrado señalados en el artículo 1 de la presente normativa.

Artículo 7°

La nómina final de seleccionados para los cupos ofrecidos será publicada en el portal web de la Universidad de Chile el mismo día de la publicación de los resultados de la selección para el proceso de admisión 2012. Asimismo, se publicará, para cada carrera o programa de pregrado, una lista de espera, para los efectos de llenar los cupos ofrecidos.

Para hacer efectivo el uso del cupo, los seleccionados deberán matricularse en la carrera correspondiente de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos para el proceso de matrícula 2012.

En caso de no completarse los cupos ofrecidos, se convocará a los estudiantes en lista de espera, en estricto orden jerárquico, para que se matriculen en la carrera correspondiente.

Artículo 8°

Los estudiantes seleccionados por este sistema especial de ingreso, una vez que formalicen su matrícula, son alumnos regulares de la Universidad de Chile, y por tanto deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Universidad para su permanencia y promoción.